

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN  
JORGE - CVS

RESOLUCIÓN No.

P - 2 5934

De fecha 24 ABR. 2019

“Por la cual se ajusta, unifica, compila y modifica el Manual Especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS, conforme a lo dispuesto en el Decreto 815 de 2018 y la Resolución 629 de 2018, en lo concerniente con las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico y por la cual se modifica la Resolución No. 2-3135 de fecha 24 de febrero de 2017 y la resolución No. 2-2781 de fecha 28 de noviembre de 2016”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, C.V.S.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de los valles del Sinú y del San Jorge CVS, en uso de sus facultades constitucionales artículos 209 y 211, los estatutos de la CVS, Lev 99 de 1993, Ley 909 del 2004 y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 del 2015, en el Decreto 815 del 2018 y la Resolución 629 de 2018”

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 29 de la Ley 99 de 1993 son funciones de los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas las señaladas en las leyes, en los reglamentos, en los estatutos de la corporación y que no sean contrarias a la ley.

Que de conformidad con el artículo 55 de los estatutos de la corporación es una función del Director General de la corporación, adoptar el manual específico de funciones, competencias laborales y de requisitos de los empleados de la Corporación Autónoma Regional de los valles del Sinú y del San Jorge CVS.

Que según el Artículo 12 del Decreto 770 de 2005, las entidades deberán elaborar los manuales específicos de funciones, competencias laborales y requisitos, que es obligación de *“las entidades al elaborar los manuales específicos de funciones y requisitos deberán señalar las competencias para los empleos que conforman su planta de personal”*<sup>1</sup>.

Que el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 del 2015, establece que *“los organismos y entidades expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”*<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 12 Decreto Ley 770 de 2005 *Obligatoriedad de las competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos*. De acuerdo con los criterios impartidos en el presente decreto para identificar las competencias laborales y con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, las entidades al elaborar los manuales específicos de funciones y requisitos

<sup>2</sup> Artículo 2.2.2.6.1 decreto 1083 2015, *Expedición*. los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN  
JORGE - CVS

RESOLUCIÓN No. **2 - 2 5 9 3 4**

De fecha **24 ABR. 2019**

Que en consideración a todo lo expuesto la CVS, por medio de la Resolución No. 2-2781 de fecha 28 de noviembre de 2016, ajusto, unifico y compilo el Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS.

Que mediante la Resolución No.2-3135 de fecha 24 de febrero de 2017, se modificó la Resolución No. 2-2781 de fecha 28 de noviembre de 2016, por recomendación de la CNSC, en lo referente a errores meramente formales orientados adoptar las sugerencias expuestas por CNSC frente a las funciones de algunos empleos.

Que de acuerdo al Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 del 2015, *"la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad"*<sup>3</sup>.

Que el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 del 2015, funda que *"corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas"*<sup>4</sup>.

Que el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, modificó el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del Sector de Función Pública, en lo concerniente con las competencias laborales generales para los empleados públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que la resolución 629 del 2018 *"Por la cual se determina las competencias específicas para los empleos con funciones de archivistas que exigen formación técnica profesional, tecnológica y profesional o universitaria de archivista"* establece las competencias comportamentales para los empleos que desarrollan actividades archivísticas.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar los Artículos primeros de las Resoluciones No. 2-3135 de fecha 24 de febrero de 2017 y No. 2-2781 de fecha 28 de noviembre de 2016, *"por la cual se ajusta, unifica y modifica el Manual Especifico de funciones y*

<sup>3</sup> Artículo 2.2.2.6.1 decreto 1083 2015, La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

<sup>4</sup> Artículo 2.2.2.6.1 decreto 1083 2015, Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN  
JORGE - CVS**

**RESOLUCIÓN No. 2 - 2 5934**

**De fecha 24 ABR. 2019**

*competencias laborales para los empleos de la planta de la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS", los cuales quedaran de la siguiente manera:*

**PLANTA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL  
SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS**

**NIVEL DIRECTIVO 0015-24 (PERIODO FIJO)**

<b>CONTENIDO FUNCIONAL DEL EMPLEO</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	DIRECTIVO
Denominación del Empleo:	DIRECTOR GENERAL
Código:	0015
Grado:	24
No. de cargos:	UNO (1)
Dependencia:	DIRECCIÓN GENERAL
Cargo del jefe Inmediato:	NO TIENE SUPERIOR JERÁRQUICO
<b>II. ÁREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN GENERAL</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.	
Su objetivo principal es Administrar, dentro del área de jurisdicción de la Corporación, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces.	
El Director no es agente de los miembros del Consejo Directivo y actuará en el nivel regional con autonomía técnica consultando la política nacional. Atenderá las orientaciones y directrices de los entes territoriales, de los representantes de la comunidad y el sector privado que sean dados a través de los órganos de dirección.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal.</li> <li>2. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo.</li> <li>3. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma.</li> <li>4. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación los proyectos de reglamento interno.</li> <li>5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad; y el logro de los objetivos y funciones de la entidad.</li> <li>6. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso y demás actuaciones que lo requieran.</li> <li>7. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo.</li> <li>8. Nombrar y remover el personal de la Corporación.</li> </ol>	

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN**  
**JORGE - CVS**

RESOLUCIÓN No. **02 - 2 5934**

De fecha **24 ABR. 2019**

9. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.
10. Rendir informes al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces en la forma que éste lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad.
11. Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos.
12. Ordenar gastos y pagos a cargo de la Entidad.
13. Convocar a las reuniones extraordinarias de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo cuando así lo considere necesario, de conformidad con los estatutos.
14. Designar las personas que deben representar a la Corporación en cualquier actividad o comisión en que deba estar presente.
15. Dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver sobre todo lo relativo a las situaciones o novedades administrativas (ascensos, vacaciones, licencias, etc.).
16. Adoptar el manual específico de funciones y requisitos de los empleados de la entidad.
17. Impartir las directrices o políticas necesarias para el ejercicio de la jurisdicción coactiva de la Corporación.
18. Conocer en segunda instancia y tomar decisiones dentro de los procesos de Control Interno Disciplinario.
19. Asistir o delegar la asistencia a las reuniones de comité de conciliación de la Corporación.
20. Las demás que los estatutos de la Corporación le señalen y que no sean contrarias a la Constitución y a Ley.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Legislación Ambiental.
- Código Nacional de Recursos Naturales
- Políticas Ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces en los siguientes temas: Biodiversidad, Zonas Costeras, Humedales, Protocolos Internacionales, Producción y Consumo Sostenible, Mercados Verdes.
- Reglamentación de las Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan de Gestión Ambiental Regional de la CVS- PGAR.
- Plan de Acción.
- Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.
- Normas presupuestales.
- Estatuto de Contratación Estatal.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión de desarrollo de personas Pensamiento sistémico Resolución de conflictos

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración o Biología, Micro biología y Afines o Derecho y Afines o Economía o Geografía.	Cuarenta y Ocho (48) Meses de Experiencia profesional relacionada. De los cuales por lo menos uno debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales